

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.981—APARTADO 820
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares. En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle e Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas
Idem judiciales o fracción... 1 00 —
Idem oficiales id. id. 0 90 —
Idem particulares... 1 50 —
Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Vam-Bourmbersheny Vardefi (Francisco Javier), natural de la Habana, de estado casado, profesión constructor, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Don Ramón de la Cruz, 70, penado por resistencia a la Autoridad, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para cumplir la pena que le ha sido impuesta.

Madrid, 18 de abril de 1922.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

José Dalmau,

(Núm. 1.174) (B.—584)

Arana (Eduardo de), de unos veintisiete años de edad, estatura regular, color castaño, carnes regulares, con varias cicatrices en la cara, domiciliado últimamente en Bilbao, calle de Ercilla, núm. 15, garage, procesado por estafa a D. Celestino Fernández, sumario núm. 58-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande, a fin de llevar a efecto su prisión decretada en dicha causa y practicar las

demás diligencias acordadas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 17 de abril de 1922.

V.° B.°

El Juez,
Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

Lodo. Felipe de Sande.

(B.—592)

CHAMBERÍ

Montaño Arincón (Aureliano) (a) «El Pato», de oficio cesterero, domiciliado en la choza sita a la derecha del puente de Vallecas, Huerta de la Aca-cia, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido bajo el núm. 465 de 1921, por disparo y lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 17 de abril de 1922.

V.° B.°

El Juez instructor,
R. Porrero.

El Secretario,

Lodo. Fulgencio Muzas.

(B.—588)

Carballo Alba (Angel), natural de Madrid, hijo de Antonio y de Martina, de diez y nueve años de edad, soltero, carpintero, domiciliado últimamente en el paseo de la Dirección, núm. 15, primero, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, viste traje oscuro, procesado en causa por estafa, número 797 de 1920, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas; apercibido que, de no verificarlo, será

declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 17 de abril de 1922.

V.° B.°

El Juez instructor,
R. Porrero.

El Secretario,

Lodo. Fulgencio Muzas.

(B.—591)

INCLUSA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta doña Juana Pérez Melendo contra D. José Fernández Cela y Rives, se anuncia por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de ocho días, la venta en pública subasta de diversos bienes muebles existentes en poder del deudor, que tiene su domicilio en la plaza del Progreso, núm. 20.

Para la celebración del remate en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de mayo próximo, a las diez de la mañana, y se previene: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, la cantidad de 46'50 pesetas, 10 por 100 de la que sirvió de tipo a la segunda subasta; y que el rematante podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 24 de abril de 1922.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,

Angel Angulo.

(C.—68.)

LATINA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, en los autos ejecutivos que sigue D. Constantino Baranda Ruiz, representado por el Procurador don

Federico Martín González del Rivero contra D. Andrés Rubio García, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de treinta mil setecientos diez y siete pesetas en que han sido tasados, los bienes muebles embargados en tales autos al deudor, consistentes en máquinas cilíndricas de coser, de cortar papel, de calar, de cortar suela, de colocar ojete y ganchos, de precintos, de clavetear, mostradores, hormas, martillos, cuchillas de zapatero, cajas de crema, de grasa, de ojete, pieles y otros efectos y géneros de zapatería.

Para cuyo remate se ha señalado el día ocho de mayo próximo, a las once de la mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder, y que los aludidos bienes muebles pueden verse en el domicilio del depositario D. Miguel Megías Vizcaino, sastre y vecino de Almansa.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos veintidós.

V.° B.°

El Juez,

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

(A.—324)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En el expediente seguido en este Juzgado bajo el número quinientos sesenta, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.

En Madrid, a veintinueve de mar-

zo de mil novecientos veintidós; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, compuesto por D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal, y los Adjuntos D. Manuel del Valle y don Antonio García; habiendo visto el presente juicio verbal promovido por D. Pedro Rianza Barriopedro, mayor de edad y de esta vecindad, del comercio, domiciliado en la calle de la Corredera Baja, número cuarenta y cinco, principal, contra D. Felipe González Barutell, retirado, que vive en la calle del Nuncio, número siete, sobre pago de ciento ochenta pesetas, importe de cuenta de ropas de vestir, intereses legales, costas y gastos.

Fallamos

Que declarando como declaramos confeso al demandado en estos autos D. Felipe González Barutell, en la legitimidad de la firma por él puesta en la factura presentada y certeza de la deuda pedida, debemos condenarle y le condenamos a que luego que esta sentencia sea firme, pague al demandante D. Pedro Rianza Barriopedro la cantidad de ciento ochenta pesetas que le reclama por el concepto que la demanda comprende, intereses legales de dicha cantidad a razón de un cinco por ciento anual, desde la interposición de dicha demanda, o sea desde el día catorce de los corrientes, con más las costas y gastos causados en el juicio, y se declara definitivamente embargada a las resultas de este procedimiento la parte legal del sueldo o pensión que fué objeto de la retención de bienes. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso.—Antonio García.—Manuel del Valle.—Dicha sentencia fué publicada al siguiente día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Felipe González Barutell, expido la presente al efecto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en Madrid, a diez y siete de abril de mil novecientos veintidós.

El Secretario,
Firmado.
(A.—327)

Juzgados Militares

CEUTA

Blas Esteban (Ramiro), hijo de Juan y de Nicolasa, natural de Lérida, provincia de ídem, de veintisiete años de edad, de estado soltero, de oficio cajista, de estatura 1'690 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 5 de abril de 1922.

El Teniente Juez instructor,
Francisco Martos.
(Núm. 1.159) (B.—585)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

ENSANCHE

PRESUPUESTO DE 1922-23

MES DE ABRIL

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal.

		1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPITULO PRIMERO					
Gastos del Ayuntamiento					
Artículo 1.º—Administración central.....	Créditos presupuestos.	27.860 16	27.984 72	9.708 45	65.553 33
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º—Retribuciones.....	Créditos presupuestos.	9.707 71	9.751 10	3.882 85	22.841 66
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 3.º—Material.....	Créditos presupuestos.	2.279 06	2.289 25	794 19	5.362 50
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		39.846 93	40.025 07	13.885 49	93.757 49
CAPITULO II					
Policia de seguridad					
Artículo único.—Guardia municipal.....	Créditos presupuestos.	13.167 55	13.226 41	4.588 49	30.982 45
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		13.167 55	13.226 41	4.588 49	30.982 45
CAPITULO III					
Policia urbana y rural					
Artículo único.—Alumbrado.....	Créditos presupuestos.	6.024 79	15.739 70	2.141 73	23.906 22
	Créditos incorporados.	185 10	"	97 18	282 28
TOTAL.....		6.209 89	15.739 70	2.238 91	24.188 50
CAPITULO IV					
Obras públicas					
Artículo 1.º—Personal facultativo, subalterno y material.....	Créditos presupuestos.	14.749 44	14.815 39	5.139 75	34.704 58
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º—Vias públicas.....	Créditos presupuestos.	111.610 83	118.005 15	51.925 06	281.541 04
	Créditos incorporados.	156 "	"	"	156 "
Artículo 3.º—Fontanería Alcántarillas.....	Créditos presupuestos.	180.025 32	169.998 05	68.909 87	418.933 24
	Créditos incorporados.	578 "	580 58	201 42	1.360 "
Artículo 4.º—Arbolado.....	Créditos presupuestos.	15.655 52	15.443 68	3.942 46	35.041 66
	Créditos incorporados.	400 "	400 "	100 "	900 "
TOTAL.....		323.175 11	319.242 85	130.218 56	772.636 52
CAPITULO V					
Cargas					
Artículo 1.º—Intereses y amortización de la Deuda por expropiaciones.....	Créditos presupuestos.	41.323 04	48.983 10	15.531 17	105.837 31
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º—Obligaciones reconocidas.....	Créditos presupuestos.	58.673 "	15.491 55	5.629 21	79.793 76
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 3.º—Litigios, derechos reales y premio de cobranza.....	Créditos presupuestos.	9.562 50	9.605 25	3.332 25	22.500 "
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 4.º—Pensiones al personal obrero y accidentes del trabajo.....	Créditos presupuestos.	639 34	640 52	175 45	1.455 31
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 5.º—Devoluciones procedentes del ejercicio anterior.....	Créditos presupuestos.	"	"	"	"
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		110.197 88	74.720 42	24.668 08	209.586 38
CAPITULO VI					
Imprevistos					
Artículo único.—Imprevistos.....	Créditos presupuestos.	1.556 60	1.563 "	457 20	3.576 80
	Créditos incorporados.	339 99	341 53	118 48	800 "
TOTAL.....		1.896 59	1.904 53	575 68	4.376 80
RESUMEN					
CAPITULO I.—Gastos del Ayuntamiento.....		39.846 93	40.025 07	13.885 49	93.757 49
— II.—Policia de seguridad.....		13.167 55	13.226 41	4.588 49	30.982 45
— III.—Policia urbana y rural.....		6.209 89	15.739 70	2.238 91	24.188 50
— IV.—Obras públicas.....		323.175 11	319.242 85	130.218 56	772.636 52
— V.—Cargas.....		110.197 88	74.720 42	24.668 08	209.586 38
— VI.—Imprevistos.....		1.896 59	1.904 53	575 68	4.376 80
TOTAL.....		494.493 95	464.858 98	176.175 21	1.135.528 14

Madrid, 17 de abril de 1922.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 1.169)

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio.

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años Raimundo Pascual y Salas, padre del mozo Miguel Pascual y Fañanas, número 477 del Reemplazo de 1920, en este distrito, se hace público en cumplimiento a lo que dispone el art. 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Madrid, 30 de marzo de 1922.
El Teniente Alcalde,
J. Simeón Palomero.

Por la Tenencia de Alcaldía de este distrito del Hospicio se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de once años, de Amaro López Pérez Hernández, esposo de Josefa Hevia Mir, y ambos padres del mozo Amaro López de Hevia, número 332 del actual reemplazo, cuyo individuo desapareció en 1901 de su domicilio en Manila (Islas Filipinas).

Lo que se anuncia al público para que la persona que tenga alguna noticia del paradero del ausente lo manifieste a esta Tenencia de Alcaldía.

Las señas personales del ausente eran: de unos cuarenta años, estatura más bien baja, de pelo rubio y vestía con relativa elegancia.

Madrid, 30 de marzo de 1922.
El Teniente Alcalde,
J. Simeón Palomero.

Por la Tenencia de Alcaldía de este distrito del Hospicio se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Alejandro Téllez Vara, esposo de Aurea Martín Prieto, padres del mozo Ricardo Tomás Téllez Martín, núm. 265 del actual reemplazo, cuyo individuo desapareció de su domicilio, calle de Apodaca, núm. 22, piso cuarto, hace más de trece años.

Lo que se anuncia al público para que la persona que tenga alguna noticia del paradero del ausente lo manifieste a esta Tenencia de Alcaldía.

Las señas personales del ausente son: de unos sesenta años, estatura regular, más bien delgado, de pelo rubio y usaba bigote, vestía decentemente.

Madrid, 30 de marzo de 1922.
El Teniente Alcalde,
J. Simeón Palomero.

Continuando ausente en ignorado paradero, por más de diez años, José Arbat Sacrest, padre del mozo Francisco Arbat Móstoles, núm. 563 del reemplazo de 1921, en este distrito, se hace público en cumplimiento a lo que dispone el art. 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Madrid, 30 de marzo de 1922.
El Teniente Alcalde,
J. Simeón Palomero.

Continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años Francisco López Beamu, padre del mozo José López Cañamares, núm. 21, del

reemplazo de 1919 de este distrito, se hace público en cumplimiento del art. 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Madrid, 30 de marzo de 1922.
El Teniente Alcalde,
J. Simeón Palomero.

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital.

D. Jenaro Marcos Manchón, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital, de esta Corte,

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de excepción de hijo de viuda y hermano desaparecido, a favor del mozo del Reemplazo actual, núm. 699 de sorteo, Angel González Sánchez Villacañas, a fin de justificar la ausencia en ignorado paradero de su hermano Antonio, que desapareció del domicilio materno, calle de la Sombrerería, números 1 y 3, piso principal, hace unos diez años; y a los efectos de lo que determinan los artículos 83 y 145 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, ruego a las Autoridades civiles y militares y a cuantas personas tengan noticia de su actual paradero, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, sita en la calle de la Cabeza, 9, principal.

El Teniente Alcalde,
Jenaro Marcos Manchón.

D. Jenaro Marcos Manchón, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital, de esta Corte,

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de excepción de hijo de abandonada a favor del mozo Julio Oliva Sánchez, núm. 745 del sorteo y reemplazo actual, y a fin de justificar la ausencia en ignorado paradero de su padre Pablo Oliva Rojas, casado con Julia Sánchez, que desapareció del domicilio conyugal, calle del Amparo, 27, patio, y a fin de lo que determinan los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, ruego a las Autoridades civiles y militares y a cuantas personas tengan noticias de su actual paradero, lo manifiesten a esta Alcaldía, sita en la calle de la Cabeza, 9, principal.

El Teniente Alcalde,
Jenaro Marcos Manchón.

D. Jenaro Marcos Manchón, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital, de esta Corte,

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de hijo de abandonada, a favor del mozo Luis López Astarlos, número 79 de sorteo y reemplazo actual, y a fin de justificar la ausencia en ignorado paradero de su padre Pablo Gregorio López Moreno, casado con Rosa Astarlos, que desapareció del domicilio conyugal, calle de Lavapiés, 14, hace más de diez años; y a los efectos que determina los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, ruego a las

Autoridades civiles y militares, y a cuantas personas tengan noticias de su actual paradero, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, sita en la calle de la Cabeza, 9, principal.

El Teniente Alcalde,
Jenaro Marcos Manchón.

D. Jenaro Marcos Manchón, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital de esta Corte,

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de hijo de abandonada y hermano desaparecido a favor del mozo Alfonso Fernández Nespral Casabón, número 823 del sorteo y reemplazo actual y a fin de justificar la ausencia en ignorado paradero de su padre y hermano José María Fernández Nespral y de Coto y Carlos Fernández Nespral Casabón, que desaparecieron del domicilio conyugal y materno hace más de diez años, y a los efectos que determinan los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, ruego a las Autoridades civiles y militares y a cuantas personas tengan noticia de sus actuales paraderos, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle de la Cabeza, 9, principal.

Jenaro M. Manchón.

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad

Continuando ausente en ignorado paradero, por más de diez años, Santiago Madrigal Benito, padre del mozo Manuel Madrigal Sendino, número 189 de 1921, se hace público en cumplimiento del art. 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Madrid, 5 de abril de 1922.
El Teniente Alcalde,
Eustaquio Martín.

Continuando ausente en ignorado paradero, por más de diez años, Salvador Pintor Paterna, padre del mozo Ildefonso Pintor González, núm. 374 de 1921, se hace público en cumplimiento del art. 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Madrid, 5 de abril de 1922.
El Teniente Alcalde,
Eustaquio Martín.

Continuando ausente en ignorado paradero, por más de diez años, Enrique Rodríguez Díaz, hermano del mozo Luis Rodríguez, núm. 415, del reemplazo de 1921, se hace público en cumplimiento del art. 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Madrid, 5 de abril de 1922.
El Teniente Alcalde,
Eustaquio Martín.

Continuando ausente en ignorado paradero, por más de diez años, Antonio Hernández Madrid, padre del mozo Julio Hernández Santa María, número 422 de 1921, se hace público en

cumplimiento del art. 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Madrid, 5 de abril de 1922.
El Teniente Alcalde,
Eustaquio Martín.

Continuando ausente en ignorado paradero, por más de diez años, José Cano Rodríguez, padre del mozo Reyes Cano Martín, núm. 468 de 1921, se hace público en cumplimiento del art. 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Madrid, 5 de abril de 1922.
El Teniente Alcalde,
Eustaquio Martín.

TALAMANCA DE JARAMA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el cuarto trimestre del año económico de 1921-22, que se forma y publica según dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

(Conclusión)

Día 5 de febrero.

Se aprobó el acta de la anterior. Quedó acordado que el jornal medio que ha de regir para la apreciación de pobreza en los expedientes de excepción de quintas en el actual año, sea el de tres pesetas diarias, y que se remita copia certificada de este acuerdo a la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia antes del día 15 del actual.

Día 12

Quedó definitivamente rectificado y cerrado el alistamiento de mozos del año actual.

Día 19 (Extraordinaria)

Se hizo el sorteo de mozos del actual reemplazo, acordando se remitan al Excmo Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento, las tres copias del acta mencionada, según previene el art. 81 de la ley.

Ordinaria del 19.

El Ayuntamiento aprobó en todas sus partes el dictamen y pliego de condiciones formulado por la Comisión de Hacienda, para el arriendo en pública subasta del arbitrio de los derechos de degüello del Matadero público, para el próximo año de 1922-23, y que se anuncie al público la exposición del mencionado pliego, por término de diez días, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los bajos de estas Casas Consistoriales, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Día 26.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó pase el Secretario de la Corporación a la Capital a recoger los expedientes de excepción de los mozos de los tres reemplazos anteriores, para su ampliación en el actual año.

Día 5 de marzo.

Se hizo la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo.

Se hizo la revisión de exclusiones y excepciones de los mozos de los tres años anteriores.

Día 6.

El Ayuntamiento acordó se publiquen las listas de electores de Compromisarios para Senadores, como definitivas.

Día 12.

Se aprobó y autorizó el acta de la anterior.

No hubo asuntos de que cuparse:

Día 13.

Se hizo la clasificación y declaración de soldados de los mozos que quedaron pendientes de fallo definitivo el día 5 del actual.

Día 24.

Se dió cuenta del señalamiento para el juicio de revisiones y exclusiones de los mozos del actual año y de los tres reemplazos anteriores, acordando se nombre comisionado para asistir a los mencionados juicios de revisiones el día 7 de abril y 20 de mayo próximo, a D. Mariano Moro y González, abonándole las dietas y socorros que sean necesarios dando cuenta después a este Ayuntamiento de los fallos que acuerde la Comisión Mixta de Reclutamiento.

JUNTA MUNICIPAL

Día 16.

Se hizo el nombramiento de Médico titular en propiedad, a favor de don Pedro del Castillo y Larrea, toma de posesión y contrato con el mismo.

Día 25.

Se autorizó a la Comisión de Hacienda para que formule y presente el pliego de condiciones y la tarifa que hayan de regir en la subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio en el próximo año económico de 1922-23.

Día 2 de marzo.

Se aprobó la tarifa y pliego de condiciones para la subasta del arriendo del peso y medida para el próximo año económico, y que se remita un edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y se fije otro igual en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales exponiendo al público estos acuerdos por diez días, desde la inserción del anuncio, para oír reclamaciones. Que de no presentarse reclamaciones o resoluciones las que se promuevan, se proceda, desde luego, a anunciar la celebración de la subasta fijando diez horas para ello, previa publicación de nuevos edictos; que si esta subasta no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebre una segunda, diez días después, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, y en ella se admitan proposiciones por las tres cuartas partes del importe del remate, adjudicándose al mejor postor, y se nombró al Concejil D. Juan Sierra y Saldaña, para que en unión del Sr. Presidente o del Teniente de Alcalde o Concejil en quien delegue, asista al acto de la referida subasta.

Talamanca de Jarama, a 31 de marzo de 1922.

El Secretario,
Benigno Simón.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 9 del actual, de que yo el Secretario, certifico.

Talamanca de Jarama, a 10 de abril de 1922.

V.º B.º

El Alcalde,
Alfredo Martín.

El Secretario,
Benigno Simón.

(Núm. 1.139)

DIRECCION GENERAL

DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

Los individuos de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente desde las diez a dos y de tres a cinco de la tarde, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 1.º de mayo de 1922.

Montepío Militar.—Letras N. a R. Montepío Civil.—Letras G. a M. Marina. Sargentos. Cabos. Plana Mayor de Tropa.

Día 2.

Montepío Militar.—Letras S. a Z. Montepío Civil.—Letras N. a Z. Soldados.

Día 3.

Montepío Militar.—Letras A. a F. Jubilados.

Día 4.

Montepío Militar.—Letras G. a K. Montepío Civil.—Letras A. y B. Cesantes. Excedentes. Secuestros. Remuneratorias.—Generales. Coroneles. Tenientes Coroneles. Comandantes.

Día 5.

Montepío Militar.—Letras L. y M. Montepío Civil.—Letras O. a F. Plana Mayor de Jefes. Capitanes. Tenientes.

Días 6 y 8.

Altas. Extranjero. Supervivencias y todas las nóminas sin distinción.

Día 9.

Retenciones.

Observaciones.

1.º No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al pagador las nominillas o papeletas de cobro.

2.º Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estados expedidos por los Jueces municipales del distrito a que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.º No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado o interesados si son dos o más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de

que responde de la indentidad de las firmas de los mismos.

4.º Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.º Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia a que éste corresponda.

6.º Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán a su ruego y presencia y a satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, o dos Contribuyentes, haciendo constar la clase a que pertenezcan.

7.º Para el pago de retenciones, se exigirá a todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista, llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad a la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos o Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones autorizados por sus Estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas a su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago a la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid, 25 de abril de 1922.

El Director general,
Arturo Forcat.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Contribución de Utilidades.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona segunda, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 18 de abril de 1922.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

La Compañía de Seguros «La Estrella».

La ídem de id. «Hesperia».

La Sociedad «Salto del Cortijo».

La Compañía de Seguros «Numancia».

La Empresa de la Plaza de toros de Madrid.

La Sociedad Garrouste y Arroux «Maison Garrouste».

Sección Administrativa de Primera enseñanza

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Ignorándose el domicilio del Maestro D. Francisco de S. Arnáez, que figura en la lista de los que con arreglo a lo dispuesto en la regla quinta apartado B, de la Real orden de 17 de abril de 1920, han sido incluidos para desempeñar interinamente Escuelas nacionales en esta provincia, y al responderle a la fecha, ser nombrado con dicho carácter, antes de aplicar al interesado la sanción establecida por orden de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 2 de marzo último, se emplaza por el presente anuncio al mencionado Maestro para que en el término de quince días, contar del siguiente al de su publicación, participe a esta oficina, situada en esta Corte, Fomento, 2 (Diputación provincial), la residencia y situación profesional, como así viene obligado. Madrid, 24 de abril de 1922.

El Jefe de la Sección,
Rafael López. Mora.

DELEGACION

DE LA

Jefatura administrativa de Madrid

El Jefe administrativo del Hospital Militar de urgencia de Madrid,

Hace saber: Que siendo necesario adquirir en este Establecimiento para el mes de junio próximo, víveres y artículos de las clases que a continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, cuyo cálculo aproximado se detalla, las personas que deseen suministrar alguno o todos presentarán sus proposiciones desde el día 10 hasta las diez horas del 18 del próximo mes de mayo, en la Jefatura administrativa, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

Las condiciones que deben reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en esta oficina, todo los días de once a trece.

Artículos objeto del Concurso.

PRIMER GRUPO

- 50 litros de aceite vegetal.
- 40 kilos de azúcar.
- 10 kilos de café tostado.
- 40 litros de cerveza.
- 40 kilos de dulce.
- 150 kilos de jabón común.
- 100 litros de lejía.
- 250 kilos de patatas.
- 20 kilos de pasta para sopa.
- 50 litros de vino tinto.

SEGUNDO GRUPO

- 150 kilos carne vaca sin hueso.
- 100 kilos de fruta.
- 100 gallinas.
- 30 kilos de hueso de carne.
- 1.500 huevos.
- 50 kilos de jamón limpio.
- 500 litros de leche de vacas.
- 10 kilos de manteca de cerdo.
- 6 kilos de manteca de vaca.
- 10 kilos de rifones.
- 15 kilos de tocino.
- 8 kilos de tomate.

Madrid, 22 de abril de 1922.

Luis Contreras.
(E.—217)